



BOLETIN OFICIAL N.º 10

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 06-04-21

En el día de la fecha, se reunió en la ciudad de Paraná, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Nelson Di Palma, con la presencia de los siguientes miembros: Gabriel Bourdin, Alejandro Arnau, Cristian Gietz, Edgar Cislaghi, Humberto Venturini, Alejandro Arrías, Matías Gabioud y Clemente Minicucci. Ausentes con aviso: Andrés Gallino, Juan Britos, y Diego Manzoni.-

Notas Entradas

- 1- Nota del CAE, respecto a hechos sucedidos el 27/3/21 en un partido disputado entre el Cae y Tilcara. Solicita la inmediata intervención del tribunal de disciplina. Se toma razón. Pasa a Disciplina.
- 2- Nota de la UAR, informando sobre la capacitación de BD.UAR para administrativos de Uniones provinciales-Se toma razón. Asisten a la capacitación virtual Secretaria y Gerente.
- 3- Nota de Carpinchos, solicitando autorización para conformar una UTC, con el club Central Entrerriano, en las divisiones M1 y M2 para el año 2021. Se toma razón. Se autoriza.
- 4- Nota de la UAR sobre capacitación específica de Scrum (solicitan se confirme el referente provincial de scrum, antes del 7/4. Se toma razón. Se designa al Sr. Federico Zárate.
- 5- Nota de Federal, solicitando la localía del torneo femenino en su segunda fecha y el inicio del torneo social femenino. Ambos se desarrollarán el 18/4 en las instalaciones del complejo polideportivo municipal Federal. En su localidad no disponen de médicos que asistan a dichos eventos, por eso solicitan que se envíe uno desde la UER. Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.
- 6- Nota de Colón RC, informando que realizarán en su institución, un Encuentro de RI, conforme lo charlado con el Sr. Zapata Icart en una reunión zoom realizada en el mes de marzo. También solicita la designación de Gastón Britos, como árbitro oficial de la UER, para los partidos de la M14 que se disputen en dicho encuentro. Se toma razón.
- 7- Nota de Capibá, solicitando participar del Torneo Dos Orillas mayores con sus planteles Mayores y reserva. Se toma razón.
- 8- Nota de Chaná Timbú, informando cantidad de jugadores M1 y M2. Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.
- 9- Nota de Jockey Gualaguay, informando cantidad de jugadores M1 y M2. Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.
- 10- Nota de Camatí, informando que de común acuerdo con Unión de Crespo cambian la localía del partido programado para el 11 de abril. Por lo tanto piden que el partido se juegue en cancha de Camatí. Se toma razón. (Falta nota de Unión del mismo tenor).
- 11- Nota del CAE informando cambio de día de partidos por Torneo local PS. Se toma razón. Pasa a Comisión de referees.
- 12- Nota de PRC, dirigida al Director del CEDAR, poniendo a disposición, los jugadores que detalla, para la convocatoria a realizar por los centros de Paraná y Santa Fe (adjunta nómina). Se toma razón. Pasa al responsable del centro.
- 13- Nota de PRC, en relación al Torneo TRL, el cual tiene fecha de inicio el 12/6. Se toma razón de la postura del PRC.



14- Nota del PRC, informando predio y horarios donde realizarán partidos con sus juveniles M17 y M19, e infantiles: Escuelita M6, M7, M14, de local en el Anexo Yará. También comunica la suspensión del partido y la re programación de PRC Blanco vs CAE Negro para el 17/4 a las 16 hs en la Tortugueta. Solicita designación de referees. Se toma razón. Pasa a Comisión de referees.

15- Nota de Central Entrerriano, solicitando autorización para conformar una UTC, con el club Carpinchos, en las divisiones M1 y M2 para el año 2021. Se toma razón. Se autoriza.

16- Nota de Capibá, informando la composición de la sub comisión de Rugby. Se toma razón.

17- Nota del club Tilcara, informando día y horarios de partidos. Se toma razón. Pasa a Comisión de Referees.

18- Nota del Presidente de la Subcomisión de rugby del Club Estudiantes, expresando su postura con respecto a la movilidad (ascenso y descenso) en el TRL 2021. Se toma razón de la postura del CAE.

Comunicado

* Se recuerda a todos los clubes: **“QUE EL FICHAJE 2020 tiene vigencia hasta el 30-04-21”** para todos los torneos. A partir de la misma, comienza a regir el fichaje 2021.-

* **La CD de la UER, informa** que en reunión con la CD de la USR se acordó comenzar un Torneo Dos Orillas 2021 para Primera e Intermedia el 01/05/21 en el cual participarían: PRC, CAE, Tilcara, CUCU y Capibá, de 5 Fechas, antes del inicio del TRL2021; y el tradicional Torneo Dos Orillas Juveniles que iniciaría el 08-05-21 con la participación de las cuatro Divisiones Juveniles de los Clubes CAE, Tilcara y PRC.

1- Se informa a los Clubes: que los fichajes se ingresaran, una vez que los Clubes hayan pagado la Reafiliación e Inscripción de Divisiones si correspondiere.

2- Certificación de Jugadores y Entrenadores. Se solicita que los jugadores cuando presenten el Apto Médico y el respectivo arancel, también se le exigirá el cumplimiento de los Certificados de Capacitación en el Campus UAR (campus.uar.com.ar).

3- Requisitos Obligatorios para fichaje de jugadores competitivos: “Todos los jugadores competitivos, que participen en cualquier competencia oficial, a partir del 1/5/19, deberán estar acreditados en el curso UAR de Conmoción. Asimismo, todos los jugadores de M17 a Mayores, que participen en cualquier competencia oficial, a partir del 1/5/19, deberán estar acreditados en el curso UAR de Educación Anti dopaje. También continúa vigente la obligatoriedad para aquellos que juegan en cualquiera de los puestos de la Primera Líneas en el Scrum, a estar acreditados en el curso UAR APL (acreditación primeras líneas). Ningún jugador que no cumpla con los requisitos mencionados, podrá ser incluido en alguna Tarjeta Electrónica de partido”.

Los cursos se realizan con la modalidad on line, para lo que cada jugador, debe ingresar a <https://campus.uar.com.ar>, registrarse y luego ingresar a rugby seguro para seleccionar el curso que desea.



4- **Requisitos obligatorios para entrenadores:** Certificarse en el link mencionado, <https://campus.uar.com.ar>, con los siguientes cursos: Introducción al Rugby, Conmoción y Anti doping.

5- * Se informa que **para la constitución de nuevos clubes**, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes.

6- * Se adjunta Normas UAR sobre las formas de jugar el Scrum.

7- * Se adjunta normas obligatorias sobre Conmoción Cerebral.

Programación 10 y 11 de abril

*Adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

1) CLUB PARQUE – CLUB PEÑAROL. Amistoso. 21/03/2021.

En virtud de la toma de razón por parte de la Comisión Directiva que se iba a llevar adelante el encuentro arriba señalado, manifestado que no se podía llevar adelante dicho encuentro por no estar autorizado, lo publicado por la página “tercer tiempo” en fecha 24/03/2021 y ante una falta a lo estipulado en el Reglamento UAR, como el descargo realizado por el Responsable de Club Parque. El tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1)REITERAR EL DESCARGO** al Responsable de **CLUB PEÑAROL**. El descargo solicitado deberá ser enviado vía mail a la dirección uer.admi@gmail.com hasta el día lunes 12 de abril a la hora 19. Notifíquese.-

2) CLUB LOS ESPINILLOS – CLUB SALTO GRANDE AZUL. Torneo de Verano. MAYORES. 28/03/2021

En virtud del informe del árbitro **BALLESTEROS, JUAN IGNACIO** respecto a las incidencias ocurridas durante el respecto a la expulsión de los jugadores **AMIR CURIMA (SALTO GRANDE)**, el cual al momento de efectuar su correspondiente descargo, desconoce y niega su accionar, hace referencia a la falta de intensión de golpear o provocar a alguien, como asimismo el Jugador **GUIDO NAHUEL CEBALLOS (ESPINILLOS)**, al llevar adelante su descargo se lamenta por el hecho ocurrido, reconoce que la misma era una acción totalmente evitable, pidiendo disculpas por lo mismo, y es en razón de todo que, el Tribunal de Disciplina **RESUELVE:1) SANCIONAR** a los jugadores **AMIR CURIMA (SALTO GRANDE)** con **DOS (2)** fechas efectivas art. 24.4 Reglamento UAR y a **GUIDO NAHUEL CEBALLOS (ESPINILLOS)** con **UNA (1)** fecha efectiva 24,4; 19,3 20,b Reglamento UAR. Quedando inhabilitados temporalmente para jugar. Notifíquese.-

3) CLUB LOS ESPINILLOS – CLUB SALTO GRANDE AZUL. Torneo de verano MAYORES. 28/03/2021

En virtud de los informes elevado por el Sr. **ERNESTO ANDRÉS ZAPATA ICART, MARIA MAGDALENA PERALTA yARIADNA FLORENCIA AVALOS** respecto a las graves incidencias ocurridas durante el encuentro y luego del mismo respecto de los



Sres. **PABLO “MOÑO CO VALIENTE y FRANCO LESCANO**, ambos del Club Espinillos, el correspondiente descargo realizado por el Sr. Pablo Valiente y dado el tenor de los hechos constatados mediante los informes arbitrales presentados a este Tribunal de Disciplina y del video del incidente, y ante la legislación nacional e internacional protectora de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, Recomendación Gral 19/1992, Recomendación Gral 35/2017, Convención de Belem do Pará, ley 26.485, ley provincial 10.058, ley 27533) lo que denota por parte del denunciado una total falta de perspectiva de género, razón que desde la sanción de la ley Micaela y la adhesión de la provincia, exige su estricto respeto en todos los aspectos y estamentos del Estado y la sociedad toda.

Por ello, y tomando como objetivo como personas dentro del marco del mundo del rugby a modificar patrones socioculturales con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y practicas consuetudinarias y de cualquier otra índole que este basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; entendemos ajustada la sanción que enmarca el art. 24.1 del Reglamento UAR para asistir a cualquier actividad vinculada con el deporte los días de partido y la de asistir a un curso/taller sobre violencia de genero, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Concordia o mediante sitios virtuales a tales fines, debiendo acreditar el mismo ante la Unión de Rugby de Entre Ríos y/o ante este Tribunal de Disciplina. Por todo ello el Tribunal de Disciplina **RESUELVE:1) SANCIONAR AL Sr. PABLO DANIEL VALIENTE con SIETE (7) SEMANAS DEPORTIVAS** para asistir a cualquier actividad vinculada con el deporte, los días de partido. **2) ASISTIR** a un curso/taller sobre violencia de genero, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Concordia o mediante sitios virtuales a tales fines, debiendo acreditar el mismo ante la Unión de Rugby de Entre Ríos y/o ante este Tribunal de Disciplina con anterioridad al cumplimiento de las semanas impuestas. **3) REITERAR** al Sr. **FRANCO LESCANO (ESPINILLOS)** el correspondiente descargo. El que deberá ser enviado vía mail a la dirección uer.admi@gmail.com hasta el día lunes 12 de abril a la hora 19. Quedando inhabilitados temporalmente para jugar (LEZCANO) como participar de cualquier actividad vinculada con el rugby (VALIENTE). *Siendo responsabilidad del Club el debido control de lo resuelto, bajo sanción de lo estipulado en el Art. 6 del Reglamento UAR. Notifíquese.-*

4)C.A.E. - CLUB TILCARA. Juvenil – M-19. 27/03/2021

En virtud de la nota presentada por el Presidente de la Sub Comisión de Rugby de Estudiantes, el Sr. **Emiliano Chaparro** respecto a las incidencias ocurridas durante el encuentro en el que resultara lesionado Juan Mernes, con su correspondiente prueba fotográfica y filmica, el informe realizado por el árbitro del encuentro y el descargo presentado por parte del Jugador Monti: El Tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1) Tener** por presentado el mismo, pasar a resolver la semana que viene, quedando **HABILITADO TEMPORALMENTE** para jugar. -

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las **17 horas** del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a uer.admi@gmail.com

TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BdUAR EN TIEMPO Y EM FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).



Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por

si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

PERSONAS INHABILITADAS:

- * **AMIR CURIMA (SALTO GRANDE).** Inhabilitado con 2 fechas efectivas-
- * **GUIDO NAHUEL CEBALLOS (ESPINILLOS).** Inhabilitado con 1 fecha efectiva .-
- * **LUCAS MONTI (TILCARA).** Inhabilitado temporalmente.-
- * **PABLO “MOÑOCO” VALIENTE (ESPINILLOS).** Inhabilitado por 7 semanas deportivas.-
- ***FRANCO LESCANO (ESPINILLOS).** Inhabilitado temporalmente.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 7 de abril de 2021.-

Importarte

PAGOS A UER

La Administración **NO RECIBE** pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como:



FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com – **NUEVO Web site** <https://uer.org.ar/> y **canal de Youtube** <https://www.youtube.com/channel/UCBaJPyQY0322N2qikUwqvbw>

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 06-04-21.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322
--

Alejandro Arnau
Secretario

Nelson Di Palma
Presidente